

**VISTOS:**

El Informe N° D000049-2022-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización; el Memorando N° D000366-2022-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° D000333-2022-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución N° 087-2020-OSCE/PRE se formalizó la aprobación de la “Política Integrada de la Gestión de la Calidad - ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE”;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 115-2021-OSCE/SGE, se aprobó el Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, versión 06;

Que, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante su documento de Vistos, propone el “Manual integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, versión 07”, como parte de la mejora continua del sistema de gestión, donde se integran los cumplimientos de los requisitos de las normas ISO 9001, 27001 e ISO 37001 y, como consecuencia de ello, la citada Unidad propone dejar sin efecto el acto que aprobó el Manual de Políticas de Seguridad de la Información elaborado por el Comité de Seguridad de la Información del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el “Manual integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, versión 07”;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 205-2021-OSCE/PRE, el/la Secretario/a General tiene la facultad de aprobar, modificar y/o derogar la normativa interna relacionada con los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las  
Contrataciones del Estado - OSCE

e Invasión Pública, Abastecimiento, Control Patrimonial, y todas aquellas cuyo alcance sea a más de un órgano del OSCE, de acuerdo a la normativa aplicable;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076- 2016-EF, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 205-2021-OSCE/PRE que aprueba la delegación de facultades para el año 2022;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 115-2021-OSCE/SGE que aprobó el “Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Antisoborno y Seguridad de la Información del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, versión 06”.

**Artículo 2.-** Aprobar el “Manual Integrado de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad de la Información y Antisoborno del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, versión 07”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Remitir la presente Resolución y su anexo a la Presidencia Ejecutiva, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES**  
Secretario General (s)

